



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

25 DE JUNIO DE 1984

Número 143

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Expediente remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, correspondiente al Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de su término, consistente en el cambio de alineaciones en la calle Rosalinda, en Sangonera la Verde.

RESOLUCION de 1 de junio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización

1847

previa de edificación en suelo no urbanizable de Murcia. Expte. 83/84.

1847

RESOLUCION de fecha 6 de junio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

1848

RESOLUCION de fecha 6 de junio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

1848

4. Anuncios

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Devolución de fianza definitiva: Contratista: Gerardo Hernández, S. A.

1849

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Concurso para la contratación de ejecución de obras del proyecto de «Reforma y actualización, 2.ª fase, del Hospital Quirúrgico Provincial «San Juan de Dios», Murcia.

1849

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

1849

Juzgado de Primera Instancia de Mula.

1850

Juzgado de Primera Instancia de Cieza.

1850

Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia.

1850

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

1851

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

1851

Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena.

1851

IV. Administración Local

Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

1852

Ayuntamiento de Calasparra.

1852

Ayuntamiento de Cartagena.

1852

Ayuntamiento de Aguilas.

1852

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

487 Visto el expediente remitido por el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, correspondiente al Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de su término, consistente en el cambio de alineaciones en la calle Rosalinda, en Sangonera la Verde.

Resultando 1.º—Que en sesión plenaria del día 29 de septiembre de 1982, por unanimidad y con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local y artículo 3.º, apartado dos, de la Ley 40/1981, de 29 de octubre, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia acordó aprobar inicialmente una modificación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de alineaciones en la calle Rosalinda, en Sangonera la Verde.

Resultando 2.º—Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1982, acordó aprobar provisionalmente la referida modificación, tras haberla sometido al período preceptivo de información pública, según anuncios publicados en el diario «La Verdad» el día 4 de octubre y en los «Boletines Oficiales de la Región y del Estado» de los días 2 y 4 del mes de noviembre, respectivamente, sin que se presentaran alegaciones.

Resultando 3.º—Que la Comisión de Urbanismo de Murcia, en fecha 25 de febrero de 1983 informó desfavorablemente la presente Modificación referente al cambio de alineaciones en la calle Rosalinda, de Sangonera la Verde, en cumplimiento del trámite establecido en el artículo 131 del Reglamento de Planeamiento y que elevado el expediente al Excmo. Sr. consejero de Política Territorial y Obras Públicas éste requirió el preceptivo informe de la Comisión Central de Urbanismo, quien lo emitió también con carácter desfavorable por cuanto no aparece justificada en razones de interés público urbanístico.

Visto, asimismo, lo dispuesto en el R.D. 466/1980, de 29 de febrero, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo al Consejo Regional de Murcia, en el artículo 1.º, 1 b) del Decreto de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia de 17 de noviembre de 1982, en los artículos 40 y 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en los artículos 131 y 161 del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones aplicables.

Considerando 1.º—Que el consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es competente para aprobar definitivamente las Modificaciones de los Planes Generales que afectan a Municipios de capital de provincia, de conformidad con lo establecido en el R.D. 466/1980, de 29 de febrero, en relación con el Decreto de la Comunidad Autónoma de 17 de noviembre de 1982, que modifica el apartado 1.º de la Disposición Adicional Primera del Decreto del

mismo Organo de 9 de agosto de 1982, que se remiten al artículo 131 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando 2.º—Que la tramitación de la modificación cumple con los requisitos para la formación y aprobación de los Planes Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 en relación con los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y 161 del Reglamento de Planeamiento.

Considerando 3.º—Que la presente modificación hace referencia a la calle Rosalinda, situada en la zona 10 del casco antiguo, determinando con ella una reducción de su anchura en una determinada manzana con el fin de no producir mayores cesiones de los propietarios.

Considerando 4.º—Que la modificación de alineación que se propone no está justificada y que en ningún momento supone una mejora, desde la perspectiva del interés público, de las determinaciones en vigor del P.G.O.U.

Vengo en resolver:

1.º—Denegar la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Murcia, consistente en el cambio de alineaciones de la calle Rosalinda en Sangonera la Verde, por cuanto no aparece justificada en razones de interés público urbanístico y no suponer una mejora de las determinaciones en vigor del P.G.O.U.

2.º—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento, así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento de Murcia y al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, según determina el artículo 3 del Real Decreto 466/1980, de 29 de febrero.

Contra la presente Resolución podrá presentarse Recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente notificación, y contra lo que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 31 de mayo de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

488 RESOLUCION de 1 de junio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización previa de edificación en suelo no urbanizable de Murcia. Exp. 83/84.

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Murcia, relativo a la solicitud de autorización para la construcción de una vivienda familiar en Camino de la Herrera, en el término municipal de Murcia, promovido por don Juan Tor-

nel López, al amparo de los artículos 85 y 43 de la Ley del Suelo, y teniendo en cuenta que el proyecto se ajusta en su tramitación a lo exigido en los artículos 86 y 85 de la citada Ley y 45 y 44 de su Reglamento de Gestión Urbanística, siempre que los Servicios Jurídicos estimen suficiente el informe municipal.

Considerando que la edificación que se proyecta no reúne los requisitos que señala la norma 11.5 del P.G.O.U. de Murcia para la subzona 11/1 (parcela mínima de 2,5 tahúllas, equivalentes a 2.795 m² y distancia de 15 metros a linderos y caminos públicos).

Tengo a bien resolver:

Denegar la petición presentada por don Juan Tornel López en base a los fundamentos anteriormente expuestos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 1 de junio de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

489 RESOLUCION de fecha 6 de junio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en los artículos 86 y 85 de la Ley sobre Régimen del Suelo, en relación con el artículo 43.3 para llevar a efecto obras o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Resultando: Que dichas peticiones han sido informadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

Tengo a bien resolver:

Autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, el expediente que se indica:

Expediente 29/84.—Proyecto de construcción de dos naves para la cría de conejos en Torre Bermejo, Los Gálvez, Sangonera la Seca, promovido por Granjas Beato Andrés Hibernón, S. L., Murcia.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen

convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 6 de junio de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

490 RESOLUCION de fecha 6 de junio de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en los artículos 86 y 85 de la Ley sobre el Régimen del Suelo, en relación con el artículo 43.3, para llevar a efecto obras o instalaciones ubicadas en suelo no urbanizable.

Resultando: Que dichas peticiones han sido informadas por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 86 y 85 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días el expediente.

Tengo a bien resolver:

Autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los expedientes que se indican:

Expediente 82/84.—Proyecto básico y de ejecución de bajo diáfano y vivienda en piso en Carretera Nonduermas-Era Alta, promovido por don Juan Caballero López, Murcia, condicionado a la incorporación del preceptivo informe del Ayuntamiento, según dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión.

Expediente 88/84.—Proyecto de ejecución de bajo-almacén y planta para vivienda en Vereda de Cabecicos, Llano de Brujas, promovido por don César Sánchez Navarro, Murcia, condicionado a la incorporación del preceptivo informe del Ayuntamiento, según dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión.

Expediente 89/84.—Proyecto básico y de ejecución para vivienda familiar aislada sobre pilares en Carril de Plácido, Los Dolores, promovido por doña Fuensanta Alcázar Pérez, Murcia, condicionado a la incorporación del preceptivo informe del Ayuntamiento, según dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. del Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 6 de junio de 1984.—El consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Educación

491 En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Construcción de un pabellón polideportivo cubierto, una pista polideportiva y un campo de fútbol en Torre Pacheco».

Contratista: Gerardo Hernández, S. A.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 12 de junio de 1984.—El consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

492 En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley y Reglamento de Contratos con el Estado, en relación con el concurso para la contratación de ejecución de obras del proyecto de «Reforma y Actualización, 2.ª fase, del Hospital Quirúrgico Provincial «San Juan de Dios», de Murcia, convocado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 106, de fecha 10 de mayo último, y «Boletín Oficial del Estado» número 113, de fecha 11 del citado mes de mayo, por Resolución decretada con fecha 7 de junio de 1984, de entre las seis empresas licitadoras, ha recaído la adjudicación en la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», por el precio de adjudicación de 256.657.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 8 de junio de 1984.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, José María Morales Meseguer.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3718

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.539 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por Torrecillas y Servicios, S. A., representada por el procurador señor García Ruiz, contra doña Ascensión Navarro Balibrea, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 24 de julio próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Pala-

cio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Vivienda situada en la pri-

mera planta alzada sobre la baja comercial del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, partido y pueblo de El Palmar, con fachada a las calles del Sagrado Corazón, desvío de la Ctra. nacional 304 de Madrid a Cartagena y calle de nueva creación, sin nombre. Tiene su acceso a través del zaguán cuarto que arranca desde la calle del Sagrado Corazón, a la izquierda subiendo, es de tipo K, tiene una superficie total construida, según la calificación provisional, de 101,65 metros cuadrados, está distribuida en recibidor, repartidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, terraza, tendedero, armario y terraza fachada. Inscrita en el libro 132 de la sección 2.ª, al folio 59 vuelto, finca 10.593, inscripción 3.ª. Valorada en 2.541.250 pesetas.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

* Número 3550

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 135 de 1983, se sigue juicio ejecutivo promovido por José Manuel Portillo Guiliamón, representado por el procurador señor Herrera, contra don Baldomero Rosales Ponferrada, mayor de edad, casado, vecino de Molina de Segura, Paseo Rosales, y que gira bajo el nombre comercial de «Supermercado Mezquita», en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado para la subasta el próximo 5 de julio, a las trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Primero.—Los derechos de propiedad y traspaso de un local de negocio, sito en Paseo de Rosales número 11, de Molina de Segura, donde se encuentra

instalado un negocio de supermercado. Valor: 450.000 pesetas.

Segundo.—Furgón marca Pegaso, MU-9676-P, valorado en la cantidad de 600.000 pesetas.

Tercero.—Una cámara frigorífica de 30 metros cuadrados, modular, marca Ray, en perfecto estado de funcionamiento y totalmente nueva, valorada en 525.000 pesetas.

Dado en Mula a 21 de mayo de 1984.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario judicial.

* Número 3716

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

EDICTO

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 233/82, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia del procurador señor Molina Martínez, en nombre y representación de don Antonio Trigueros Molina contra don Antonio Avilés Salmerón, sobre reclamación de 2.900.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se señala el día 20 de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, a las 10,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta se habrá de consignar, al menos, el 10% del valor de los bienes que sean objeto de la licitación.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige en esta subasta.

4.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que sea destinado el precio que se obtenga a su extinción.

5.ª—Esta subasta se celebra por haber resultado en quiebra la anterior.

Finca: Compuesta por los dos trozos siguientes:

1.º Término de Blanca, partido Quinares Casa Perines, secano inculto, de caber 2 hectáreas, 54 áreas, 34 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, resto de finca; Sur, Angel Salar; Saliente, Camino de Hacendados, y Poniente, José Muñoz Varona y otros.

2.º En el mismo término y sitio, Casa Perines, secano, de caber 2 hectáreas, 75 centiáreas y 50 decímetros cuadrados; linda: Norte, Angel Salar; Este, camino particular; Sur y Oeste, don José Muñoz Varona.

Valorados los dos trozos en 2.750.000 pesetas.

Dado en Cieza a 25 de mayo de 1984.—Adriano Barbero García.—El secretario.

* Número 1605

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída a demanda de divorcio número 231 de 1984, formulada por el procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre de don José Sanz López, contra doña Marcelina Nicolás Riquelme, en paradero desconocido, teniendo el último en esta capital, Pintor Joaquín, 3, 5.º C, sobre divorcio, se emplaza por medio de la presente y copias simples de la demanda y documentos presentados a la demandada referida doña Marcelina Nicolás Riquelme, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles comparezca en dichos autos mediante abogado y procurador, conteste la demanda y formule reconvencción, previéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Murcia, 27 de febrero de 1984. El secretario

* Número 2514

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 734 de 1983, se siguen autos de divorcio, en los que ha recaído la siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Cartagena a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presentes autos número 734 de 1983, de divorcio, seguidos a instancia de don Pascual Martínez Azorín, mayor de edad, conductor, de esta vecindad, con domicilio en calle Cartago, número 15, barrio de la Concepción, que estuvo representado por el procurador don Félix Méndez Llamas y defendido por el letrado don Guillermo Cárceles Usieto, contra doña Salomé Cabanillas Mellado, mayor de edad, casada, en paradero desconocido, en rebeldía, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y representado por el Excmo. señor fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete, sobre divorcio, y

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador don Félix Méndez Llamas, en nombre de don Pascual Martínez Azorín, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, el matrimonio de doña Salomé Cabanillas Mellado y don Pascual Martínez Azorín, celebrado canónicamente en Valencia el día 28 de mayo de 1972, inscrito en el Registro Civil de dicha ciudad, al tomo 6, página 243. Se declara disuelta la sociedad legal de gananciales. Se acuerda que el hijo del matrimonio, Luis Andrés Martínez Cabanillas, quede bajo la guarda y custodia de sus abuelos paternos en la ciudad de Valencia, en la calle Buen Orden nú-

mero 6, Pta. 22, donde podrá ser visitado por los padres semanalmente, sin interrumpir su régimen de educación y obligaciones escolares, con la obligación alimentaria por parte de los padres, sin que haya lugar a fijar pensión alimenticia para uno u otro cónyuge. Notifíquese, y una vez firme, anótese al margen del acta de matrimonio y de nacimiento del hijo Luis Andrés Martínez Cabanillas, nacido en Valencia el 24 de mayo de 1973, inscrito en dicho Registro al tomo 41, página 73. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes.

Así por es mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Morenilla.—Firmado y rubricado».

Dicha sentencia fue publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la demandada en rebeldía doña Salomé Cabanillas Mellado, se expide el presente en Cartagena a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 1435

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Cédula de requerimiento

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en el juicio de faltas número 59-831, requerir a Rafael Murcia Martínez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reconocido por el médico forense de las lesiones sufridas el día 10 de agosto de 1983 por Francisco Mas Norte.

En cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Rafael Murcia Martínez y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 29 de febrero de 1984.—La secretaria.

* Número 4167

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 770/83, promovido por el procurador de los Tribunales don Antonio Luis Cárceles Nieto, en nombre y representación de la mercantil «Ginés Huertas Cervantes, S. A.», contra don Juan Pedro Guirado Sánchez, domiciliado en la calle Calvo Sotelo, s/n., de Bullas, en reclamación de 132.000 pesetas de principal y 120.000 pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, y al que se le embargó el vehículo que luego se dirá con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días, la que tendrá lugar el próximo día 5 de julio, a las 10,30 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de aquel valor.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación que en los autos se expresa, y no se admitirán reclamaciones posteriores a la celebración de esta subasta.

El bien que se subasta, con su avalúo, es el siguiente:

— Vehículo furgoneta «Sava», matrícula MU-6978-L, y se encuentra valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Cartagena a 2 de junio de 1984.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3849

SAN PEDRO DEL PINATAR

Resolución del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia), por la que se convoca concurso para la ejecución de las obras de «Instalación de alumbrado en «Villa Nanitos».

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para ejecución de las obras de «Instalación de alumbrado en «Villa Nanitos», de este término municipal, de acuerdo con el artículo 119.1 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se exponen al público, por plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones contra los mismos.

Simultáneamente, y en base a lo autorizado en el número 2 del mismo artículo 119, se anuncia la licitación, mediante concurso, de dichas obras. La licitación se aplazará si resultare necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Anuncio de concurso

Objeto: Obras de «Instalación de alumbrado en «Villa Nanitos».

Tipo de licitación: A la baja, en la cantidad de cinco millones seiscientos diecinueve mil doscientas cuarenta (5.719.240) pesetas.

Fianza: Provisional, 114.385 pesetas. Definitiva, con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pago: Por certificación de obras con cargo al Presupuesto de Inversiones.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a publicar este anuncio en el «Boletín

Oficial del Estado», en horas de 9 a 13.

Apertura de plicas: A las 12 horas del siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Expediente: De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de licitación.

Modelo de proposición:

Don ..., provisto de D. N. I. número ..., expedido el ..., con domicilio en ... de ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder bastante que acompaña), enterao del proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para contratar, mediante concurso, la ejecución de ..., se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ... (en letras) pesetas (...) (en números).

Acompaña los documentos exigidos en la convocatoria.

(Fecha y firma del licitador).

San Pedro del Pinatar, 4 de junio de 1984.—El alcalde.

* Número 3902

CALASPARRA

Esta Alcaldía, en relación con el concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para provisión en propiedad de una plaza de operario encargado del mantenimiento y control de la depuradora de aguas residuales de esta localidad, ha resuelto lo siguiente:

1.º Elevar a definitiva la constitución del tribunal calificador publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 112, de fecha 17 de mayo de 1984.

2.º Fijar la fecha del día 11 de julio de 1984, a las 11 horas de la mañana, para la práctica de los ejercicios del concurso-oposición. Los citados ejercicios tendrán lugar en las dependencias de este Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán comparecer el citado día provistos del documento nacional de identidad y de bolígrafo o pluma estilográfica.

Calasparra, 6 de junio de 1984.
El alcalde.

* Número 3366

CARTAGENA

EDICTO

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Isaac Miguel Benito del Pozo licencia para apertura de bar-restaurant en Residencial Costa Manga, calle Gran Vía de La Manga, s/n., La Manga, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 27 de abril de 1984.
El alcalde.

* Número 4213

AGUILAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la adquisición de dos camiones destinados al servicio municipal de limpieza, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, que se contarán a partir de la inserción de este escrito en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán formularse las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Aguilas, 8 de junio de 1984.
El alcalde.